



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN MÉRIDA, YUCATÁN.

FALLO CORRESPONDIENTE AL PCCPS/CCJMER/002/2022.

Mérida, Yucatán a 28 de abril de dos mil veintidós, en términos de lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 86 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de fecha siete de noviembre de Dos Mil Diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la Adquisición, Arrendamiento, Administración y Desincorporación de Bienes y Contratación de Obras y Prestación de Servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Directora de la Casa de la Cultura Jurídica “Rafael Matos Escobedo” de la Suprema Corte de Justicia de la Nación con residencia en Mérida, Yucatán **hace del conocimiento público, respecto del CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJMER/002/2022**, relativo a la contratación del **servicio de mantenimiento preventivo de impermeabilización** de la Casa de la Cultura Jurídica “Rafael Matos Escobedo” en Mérida, Yucatán, que de las dos propuestas recibidas, ninguna obtuvo un resultado favorable en los dos dictámenes resolutivos exigidos por la norma (técnico y económico) en los términos siguientes:

Concursantes	Dictámenes resolutivos	
	Técnico	Económico
ICCSA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	No favorable	No Favorable
CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DAJO S.A. DE C.V.	Favorable	No Favorable

Por lo anterior, la directora de la Casa de la Cultura Jurídica “Rafael Matos Escobedo” en Mérida, Yucatán, en aras de cumplir con la administración eficiente y eficaz de los recursos económicos y en apego a la normatividad, autorizó declarar **DESIERTO** el procedimiento de contratación CONCURSO PÚBLICO SUMARIO **PCCPS/CCJMER/002/2022**.

Se agradece la participación de los concursantes en el presente procedimiento.

A t e n t a m e n t e,

Licda. Reina Mirza Ceballos Zapata
Directora de la Casa de la Cultura Jurídica
“Ministro Rafael Matos Escobedo”

